

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82**MADRID NÚMERO 96**

EDICTO

Doña Laura Pedrosa Preciado, secretaria del Juzgado de primera instancia número 96 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de resolución del día de hoy, en autos de juicio verbal número 919 de 2010, seguidos a instancias de don Pedro Jiménez García y de doña Francisca Arias Crespo, frente a “Lendar Site, Sociedad Limitada”, se ha acordado que le sea notificada la sentencia dictada en fecha 25 de abril de 2011, que además de fijarse en el tablón de anuncios del Juzgado se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y cuyo extracto es el siguiente:

Sentencia número 75 de 2011

En Madrid, a 25 de abril de 2011.—Vistos por doña Begoña Álvarez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 96 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 919 de 2010, a instancias de don Pedro Jiménez García y de doña Francisca Arias Crespo, representados por la procuradora doña María Rosa García González y asistidos del letrado don Francisco Javier Martínez López, frente a la entidad “Lendar Site, Sociedad Limitada”, vengo a resolver conforme al siguiente

Fallo

Estimo la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña María Rosa García González, en nombre y representación de don Pedro Jiménez García y de doña Francisca Arias Crespo, contra la entidad “Lendar Site, Sociedad Limitada”, y, en su virtud, condeno a la demandada a que abone a los actores la suma de 2.432 euros, e intereses legales, así como a la realización de las obras necesarias para que el edificio sito en la travesía Manzana, número 18, de Valdepeñas, recoja sus propias aguas, y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado. El recurso deberá anunciarse por escrito en el plazo de cinco días, debiendo consignar en la cuenta del Juzgado, código de cuenta 4974, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándosele la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Publicación

En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la magistrada-juez que la dictó celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada “Lendar Site, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 31 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/7.055/11)